

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL I (OAJP-2021-080E)

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

Apelado

v.

KELVIN RIVERA ORTIZ

Apelante

KLAN201901143

Apelación procedente
del Tribunal de Primera
Instancia, Sala de
Bayamón

Casos Números:
D VI2018G0037
D LA2018G0159
D LA2018G0160

Sobre:
Art. 93/A) C.P.
Art. 5.04 L.A.
Art. 5.15(d) L.A.

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, el Juez Candelaria Rosa y el Juez Marrero Guerrero.

Candelaria Rosa, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de noviembre de 2022.

Atendida la *Moción de Desistimiento* presentada por el apelante, Kelvin Rivera Ortiz, el 8 de septiembre de 2022, se la declara ha lugar.¹

En consecuencia y a tenor con la Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83(A), se aprueba el desistimiento con perjuicio y se ordena el archivo del recurso de apelación presentado.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Luego de constatar el cumplimiento del apelante con nuestra *Resolución* emitida el 12 de septiembre de 2022, mediante la presentación de una declaración jurada fechada el 2 de noviembre de 2022, en la cual indicó su intención de desistir de la apelación por haber alcanzado un acuerdo con el Ministerio Público en los casos del epígrafe. Véanse, además, nuestras resoluciones emitidas el 23 de septiembre de 2022 y el 24 de octubre de 2022.